mal que por Rl. Intendente Corregidor de esta Ciud. este su
Corregidor Independiente de la Superintendencia de Rent
tas Rs. de este Rey no y que las ordenes se lleven Caminen cur
dexchura por los Tribunales y Ministros Superiores
y que la Real Piedad aya remitido algunos Dineros
por el miserable estado de estos Reynos y al presente
les molesta con una Audiencia sobre cobranza de Do
nativos que se pagaron hasta tiempo de Veynte años
y las Urgencias de la Guerra no dieron Lugar a tomar
se Razon en la Contaduria de las Cartas de pago que se
pidieron por la Presidencia de Hazienda a donde se re
mitieron en aquel tiempo y por el Reparto de Vein
tenos Sin Liquidar lo que se debe Abonar a esta Ciud.
por lo que Su Mag. le perdona y por lo que ha subro
gado a las compañias que han hecho aquella
das estos años Excediendose Tambien en el trato
miento y formalidad de sus Despachos sobre que esta
Ciud. y el S.r Corregidor tienen pendientes diferencias
Remitos en los Consejos de Castilla y Hazienda me
diante cuias Competencias ofrecen Informes Seño
res Si dexan no ser Conel Respeto benebolo para su alt